



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA  
[j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE  
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2024

HORA DE INICIO: 09:00 AM

HORA FINAL: 10: 00 AM

**Tipo de proceso: Ordinario Laboral**

**DEMANDANTE/ACCIONANTE:** YAN CARLOS GÓMEZ ÁLVAREZ C.C. 17.958.346

**APODERADO DEMANDANTE:** ROSANDRA JOSEFINA PUELLO VILLEROS C.C.1.122.400.113 T.P.: 239.054

**DEMANDADO/ACCIONADO:** CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. CONCIVILES S.A. (EN REORGANIZACIÓN) NIT 890.300.604-5

**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CAROS ZAMBRANO PARADA C.C. 79.941.844

**Apoderado:** MARIO ANRÉS RESTREPO RODRÍGUEZ C.C. 1.144.028.396 T.P.: 237.220

**Solidariamente**

**CÁRBONES DEL CERREJÓN LIMITED NIT 860.069.804-2**

**REPRESENTANTE LEGAL:** ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA

**Apoderado:** JULIANA ALZATE RAMÍREZ C.C. 43'981.696 T.P.: 197.689

**LLAMADA EN GARANTÍA**

**ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.**

**Representante Legal:** MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS C.C.

**Apoderado:** DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ C.C. 1.130.624.620 T.P. 174.390

**Juzgado De Origen:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO – LA GUAJIRA

**Radicado No.:** 44-430-31-53-001-2023-00123-00

**ASISTENCIA A LA AUDIENCIA VIRTUAL:**

**APODERADO: DEMANDADA CONSTRUCCIONES CIVILES SAS: : MARIO ANRÉS  
RESTREPO RODRÍGUEZ**

**APODERADA DE CARBONES DEL CERREJON LIMITED: JULIANA ALZATE  
RAMIREZ**

**LLAMADA EN GARANTIA SEGUROS CONFIANZAS S.A.:**

**APODERADA JUDICIAL: DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA  
[j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Corresponde en esta diligencia la continuación de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio luego de declararse probada la excepción previa de Incapacidad o indebida representación del demandante, propuesta por la demandada CONCIVILES S.A.S., y dentro del término la apoderada allegó memorial de subsanación enviando concomitante a las partes, es así que mediante auto de 13 de septiembre de 2024 se tuvo subsanada la demanda y se fijó fecha para la presente. Corresponde continuar con la etapa de saneamiento.

#### **ETAPA DE SANEAMIENTO**

No habiendo situaciones que puedan viciar lo actuado se continúa con la siguiente etapa.

#### **FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Como no compareció a la audiencia el demandante ni su apoderado, no hay hechos aceptados en esta audiencia por las partes para ser excluidas del litigio. Notifíquese.

#### **DECRETO DE PRUEBAS**

#### **PARTE DEMANDANTE:**

#### **DOCUMENTALES**

**EL JUZGADO RESUELVE:** Se incorporan legamente al expediente las documentales aportadas con la demanda, haciendo la claridad de las



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA  
[j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

siguientes relaciones de pruebas, los cuales no corresponden en sus números de folios

1. Dice contrato de trabajo (Relacionó 4 contratos)
2. Certificación laboral referencio 1 y son 2
3. Historias clínicas referencio dice 148 (contados son aproximadamente 170)
4. Comunicado interno de recomendaciones laborales dice 7 y son 12 folios.
7. Liquidación final de contrato de trabajo dice 7 folios y se aportó 5 folios.
8. Aporta el certificado de pago de cesantías y el soporte de las semanas cotizadas en porvenir para total de 9 folios
10. No está anexada

- |   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li><b>1.- Contrato de trabajo (8 folios)</b></li><li><b>2.- Certificación Laboral (1 folio)</b></li><li><b>3.- Historias Clínicas EPS COOMEVA (148 folios)</b></li><li><b>4.- Comunicado interno de recomendaciones laborales (7 Folios)</b></li><li><b>5.- Certificación de medicina laboral /diagnostico de patología enfermedad común ( 2 Folios)</b></li><li><b>6.- Carta de terminación del contrato de trabajo (3 folios)</b></li><li><b>7.- Liquidación final de contrato de trabajo (7 folios)</b></li><li><b>8.- Certificado de aportes de pago de cesantías por la empresa PORVENIR (1 Folio)</b></li><li><b>9.- Certificación de historia laboral consolidada (1 Folio)</b></li><li><b>10.- Certificación Laboral Consolidada (2 Folios)</b></li><li><b>11.- Finiquitos de pagos expedidos por la empresa, de los meses de junio a diciembre de 2014.</b></li><li><b>12.- Finiquitos de pagos expedidos por la empresa, de los meses de enero a diciembre de 2015.</b></li><li><b>13.- Finiquitos de pagos expedidos por la empresa, de los meses de enero a diciembre de 2016.</b></li></ol> |
|---|



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA  
[j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

- 14.- Finiquitos de pagos expedidos por la empresa, de los meses de enero a diciembre de 2017
- 15.- Finiquitos de pagos expedidos por la empresa, de los meses de enero a diciembre de 2018
- 16.- Finiquitos de pagos expedidos por la empresa, de los meses de enero a diciembre de 2019
- 17.- Existencia y representación legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
- 18.- Existencia y representación legal de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED.
- 19.- Capture de los derechos de petición solicitados a ambas empresas, donde se solicita que se entregue copia de toda la relación contractual existente con sus respectivas prorrogas. Hasta la fecha no han respondido
- 20.- Poder para actuar

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

**EL JUZGADO RESUELVE:** Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada CONVICILES S.A.

### **TESTIMONIO**

**EL JUZGADO RESUELVE:** Se decreta los testimonios de los señores:

- ALBERH HERNANDEZ
- WILLIAM VUELVAS
- FREDY MOINTES
- CARLOS MADROÑO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA  
[j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**PARTES DEMANDADAS**

**CARBONES DEL CERREJÓN**

**DOCUMENTALES:**

**EL JUZGADO RESUELVE:** Se tienen como pruebas y se incorporan al expediente los documentos aportados con la contestación de la demanda.

1. Copia del documento principal correspondiente al contrato No. 21132013, suscrito entre Carbones del Cerrejón Limited y CONCIVILES S.A.
2. Copia del Anexo A correspondiente al contrato No. 21132013, suscrito entre Carbones del Cerrejón Limited y CONCIVILES S.A.
3. Copia de la póliza No. 05-CU092146, expedida el 11 de abril de 2019 por SEGUROS CONFIANZA S.A., para efectos de cubrir el cumplimiento del contrato No. 21132013 y también el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en los montos y vigencias que establece dicho documento, en donde aparece como tomador de la póliza CONCIVILES S.A.; como Asegurado la compañía CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED y como Beneficiario CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.
4. Copia del certificado de existencia y representación legal de SEGUROS CONFIANZA S.A.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

**EL JUZGADO RESUELVE:** Se decreta el interrogatorio de parte a la parte demandante el señor YAN CARLOS GÓMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA  
[j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**PRUEBAS DEMANDADA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. EN REORGANIZACIÓN**

**DOCUMENTALES**

**Aquí también indica el despacho que el estudio de admisión de las contestaciones las realizó el juzgado laboral del circuito de san juan- por lo que advierte que las pruebas enumeradas 26.27.28 y 29 no se encuentran anexas a esta contestación**

**EL JUZGADO RESUELVE:** Se tienen como pruebas y se incorporan al expediente los documentos aportados con la contestación de la demanda, excepto las enumeradas 26, 27, 28 y 29, las cuales no fueron aportadas, por lo que se le concede el termino de 1 día para que se aporten dichas pruebas. Notifíquese.

1. Contrato individual de trabajo por obra o labor contratada de fecha 24 de junio de 2014.
2. Otrosíes de fechas 17-dic-2014.
3. Contrato individual de trabajo por obra o labor contratada de fecha 05 de enero de 2015.
4. Otrosíes de fechas 01-jul-2015, 01-oct-2015, 10-nov-2015, 01-mar-2016.
5. Contrato individual de trabajo por obra o labor contratada de fecha 01 de abril de 2016.
6. Otrosíes de fechas 01-abr-2016, 01-oct-2016, 01-feb-2017, 01-jul-2017, 01-dic-2017, 09-abr-2018, 25-sep-2018.
7. Contrato individual de trabajo por obra o labor contratada de fecha 02 de enero de 2019.
8. Otrosíes de fechas 02-ene-2019.
9. Consolidado del sistema integrado de nómina de marzo 2013 a enero 2014.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA  
[j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

10. Consolidado del sistema integrado de nómina de junio de 2014 a diciembre 2014.
11. Consolidado del sistema integrado de nómina de enero 2015 a marzo 2016.
12. Consolidado del sistema integrado de nómina de abril 2016 a diciembre 2018.
13. Consolidado del sistema integrado de nómina de enero 2019 a diciembre 2019.
14. Comprobantes de nómina de los años 2014 al 2019.
15. Consolidada planilla de pago de aportes ante el Sistema Integral de Seguridad Social desde el año 2014 al 2019.
16. Acta de compromiso de fecha 05 de mayo de 2016.
17. Comunicado de recomendaciones médicas laborales de fecha 26 de marzo de 2019.
18. Comunicado de recomendaciones médicas laborales de fecha 06 de junio de 2019.
19. Comunicado de levantamiento de recomendaciones médicas laborales de fecha 09 de septiembre de 2019.
20. Comunicado de recomendaciones médicas laborales de fecha 20 de septiembre de 2019.
21. Comunicado de recomendaciones médicas laborales de fecha 19 de noviembre de 2019.
22. Comunicado sobre terminación de contrato por ejecución de obra civil de fecha 20 de diciembre de 2014.
23. Certificado de paz y salvo de fecha 20 de diciembre de 2014.
24. Orden de remisión a examen médico ocupacional de retiro de fecha 18 de diciembre de 2014.
25. Comprobante de liquidación de prestaciones sociales de fecha 20 de diciembre de 2014.
26. Comunicado sobre terminación de contrato por ejecución de obra civil de fecha 31 de marzo de 2016.
27. Certificado de paz y salvo de fecha 31 de marzo de 2016.
28. Orden de remisión a examen médico ocupacional de retiro de fecha 31 de marzo de 2016.
29. Comprobante de liquidación de prestaciones sociales de fecha 31 de marzo de 2016.
30. Comunicado sobre terminación de contrato por ejecución de obra civil de fecha 23 de diciembre de 2018.
31. Certificado de paz y salvo de fecha 23 de diciembre de 2018.
32. Orden de remisión a examen médico ocupacional de retiro de fecha 23 de diciembre de 2018.
33. Comprobante de liquidación de prestaciones sociales de fecha 23 de diciembre de 2018.
34. Comunicado sobre terminación de contrato por ejecución de obra civil de fecha 19 de diciembre de 2019.
35. Certificado de paz y salvo de fecha 19 de diciembre de 2019.
36. Orden de remisión a examen médico ocupacional de retiro de fecha 19 de diciembre de 2019.
37. Comprobante de liquidación de prestaciones sociales de fecha 19 de diciembre de 2019.

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

**EL JUZGADO RESUELVE:** Se decreta el interrogatorio de parte a la parte demandante el señor YAN CARLOS GÓMEZ

### **TESTIMONIOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA  
[j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**EL JUZGADO RESUELVE:** Se decreta el testimonio de la señora:

- CLAUDIA PATRICIA ARBELAES LONDOÑO

**PRUEBAS DE LA LLAMADA EN GARANTÍA: ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.  
SEGUROS CONFIANZA S.A.**

Como quiera que se tuvo por no contestada la demanda, no hay pruebas que decretar.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada la audiencia no sin antes señalar la fecha **JUEVES 23 DE MAYO DE 2025 A LAS 09:00** am para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO.

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OTgyZTkyNjktNjkyMC00ZDVlTk4YzgtOWZlMzY3OWExZmYx%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22493019f4-1950-4e07-ab0d-dee983b78b3f%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTgyZTkyNjktNjkyMC00ZDVlTk4YzgtOWZlMzY3OWExZmYx%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22493019f4-1950-4e07-ab0d-dee983b78b3f%22%7d)

**JOSÉ BENJAMÍN BALLESTEROS ALVARINO**  
**JUEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA  
[j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Firmado Por:

Jose Benjamin Ballesteros Alvarino

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Maicao - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3188e675b326c7301dc7c57ec1ffa6c7d2da27fd5e3a3abdac4136c308882f81**

Documento generado en 21/10/2024 11:01:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>